

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente normativa regula la concesión de las Becas de Formación Continuada de la Sociedad Matritense de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SOMACOT), destinadas a facilitar estancias clínicas que permitan a los socios ampliar conocimientos y perfeccionar técnicas dentro del ámbito de la especialidad.

Estas becas se conceden mediante un sistema de concurso de méritos que garantiza criterios objetivos, transparencia y equidad.

2. FINALIDAD DE LAS BECAS

El objetivo de estas becas es contribuir a la formación especializada y fomentar el estímulo a la investigación en las disciplinas de Traumatología y Cirugía Ortopédica, teniendo como finalidad última adquirir conocimientos y/o perfeccionar nuevas técnicas mediante estancias clínicas en centros de reconocido prestigio.

3. MODALIDADES DE BECAS

Las becas convocadas por SOMACOT serán exclusivamente para:

- Estancias clínicas nacionales.
- Estancias clínicas internacionales.

La Junta Directiva de SOMACOT se reserva la facultad de establecer y adaptar anualmente el número, características y dotación de las becas convocadas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades formativas y estratégicas de la Sociedad.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la beca:

- Residentes de COT.
- Adjuntos de COT con menos de 10 años desde la obtención del título de especialista.
- Socios Numerarios de SOMACOT con antigüedad mínima de dos años.
- Estar al corriente del pago de cuotas.

5. DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección

La Comisión Evaluadora valorará especialmente los siguientes aspectos:

- Interés científico y técnico del tema sobre el que el candidato desea profundizar.
- Actualidad de la materia o técnica.
- Experiencia o conocimientos previos del solicitante.
- Objetivo específico de la visita.
- Idoneidad o excelencia del centro de formación u hospital receptor.
- Duración de la estancia.

Requisitos documentales

La solicitud deberá incluir:

1. Memoria formativa, desarrollando los criterios anteriores.
2. Carta de aceptación del centro de formación u hospital de referencia.
3. Compromiso formal de remitir a SOMACOT una memoria final de la actividad realizada.
4. Aceptación de la posibilidad de exponer parte del contenido formativo en:
 - la Mesa del Congreso anual SOMACOT,
 - actividades de Formación Continuada,
 - mediante colaboración en el Boletín SOMACOT.
5. Currículum vitae.
6. Visto bueno del Jefe de Servicio del centro de origen.
7. La estancia preferentemente se habrá iniciado o se iniciará en el año en curso de la solicitud.

6. SISTEMA DE BAREMACIÓN

La selección se realizará mediante un sistema de valoración basado en méritos verificables, con el fin de garantizar un proceso justo y homogéneo.

A. Antigüedad como socio

- 2 puntos por año de antigüedad (máximo 20 puntos).

B. Participación científica en Congresos SOMACOT

Solo se valorarán pósters o comunicaciones aceptadas en Congresos SOMACOT.

Pósters aceptados:

- Primer autor: 2 puntos
- Coautor: 1 punto

Comunicaciones orales aceptadas:

- Primer autor: 3 puntos
- Coautor: 2 puntos

C. Publicaciones en el Boletín SOMACOT

- Caso clínico o artículo publicado:
 - ◊ Primer autor: 4 puntos
 - ◊ Coautor: 3 puntos

D. Penalización por beca previa

- Haber recibido una beca SOMACOT en los últimos 2 años: -5 puntos.

Criterios de desempate

1. Mayor antigüedad como socio.
2. Mayor número de comunicaciones aceptadas.
3. Si persiste: sorteo realizado por la Comisión Evaluadora.

7. COMISIÓN EVALUADORA

Estará compuesta por:

- Presidente de SOMACOT, quien ejercerá la presidencia y tendrá voto de calidad. En su ausencia, podrá ser sustituido por el Vicepresidente.
- Vocal de Formación Continuada.
- Un profesional especialista en COT, socio numerario, de reconocido prestigio.
- Un expresidente de SOMACOT.
- Secretario de SOMACOT, que actuará como secretario de la Comisión.

8. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- El periodo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de enero de cada año.
- El 1 de octubre será la fecha límite de recepción.
- El resultado será anunciado durante la Asamblea General Ordinaria del Congreso SOMACOT del mismo año.

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a: secretaria@somacot.org

9. CONVOCATORIA Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Las becas objeto de la presente normativa se convocarán con carácter anual. En cada convocatoria se concederán dos becas, cada una de ellas dotada con una cuantía económica de 2.100 euros.

No obstante, la Junta Directiva de SOMACOT se reserva la facultad de modificar, de forma excepcional y debidamente motivada, el número de becas convocadas y/o su distribución, en función de la disponibilidad presupuestaria o de criterios estratégicos de formación.

Las cantidades concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales legalmente establecidas, siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario el cumplimiento de sus obligaciones tributarias derivadas de la percepción de la beca.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Realizar la estancia en los términos aprobados.
- Presentar memoria final y documentación justificativa.
- Estar disponible para actividades científicas en SOMACOT si así se solicita.

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento podrá implicar:

- Revocación de la beca.
- Reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.
- Exclusión de futuras convocatorias hasta un máximo de 3 años.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de esta normativa en su totalidad.